

FE DE ERRATAS

Por error involuntario no atribuible a la Gaceta Oficial de Bolivia, se realiza la siguiente corrección en el texto del Decreto Supremo No. 0266 de 26 de agosto de 2009, publicado en la Edición No. 0056.

Parágrafo I del Artículo 3.- (Contrataciones)

Dice:

“I. Para la realización de la “VII Cumbre del ALBA de Jefes de Estado y Gobiernos, Movimientos Sociales y Pueblos Indígenas Originarios – EL AMANECER DE LOS PUEBLOS”, se autoriza a los siguientes Ministerios y entidades, la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de todas las actividades que permitan encarar la organización de la citada Cumbre:

- a) Ministerio de Defensa.
- b) Ministerio de Gobierno.
- c) Ministerio de Culturas.
- d) Ministerio de Salud y Deportes.
- e) Ministerio de la Presidencia.
- f) Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- g) Policía Boliviana.”

Debe decir:

“I. Para la realización de la “VII Cumbre del ALBA de Jefes de Estado y Gobiernos, Movimientos Sociales y Pueblos Indígenas Originarios – EL AMANECER DE LOS PUEBLOS”, se autoriza a los siguientes Ministerios y entidades, la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de todas las actividades que permitan encarar la organización de la citada Cumbre:

- a) Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Ministerio de Defensa.
- c) Ministerio de Gobierno.
- d) Ministerio de Culturas.
- e) Ministerio de Salud y Deportes.
- f) Ministerio de la Presidencia.
- g) Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- h) Policía Boliviana.”